



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N°6.711/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N°4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorando N°1.136, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N°1.186, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo a la **KOMATSU CHILE S.A.**, para la adquisición de repuestos para la maquinaria retroexcavadora marca KOMATSU, PPU DFYD-25 año 2011; Que este equipo, único en su categoría en la flota de maquinarias, es considerado para trabajos en la Comuna como retiros de microbasurales, retiro de escombros, movimiento de tierra, acomodación patio de escombros, entre otros, siendo esencial en las operaciones de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Que, esta maquinaria presenta desgaste de sus componentes generando falla en su funcionamiento y se encuentra fuera de servicio; Que, el equipo presenta evidente desgaste de balde, junto con daños estructurales los cuales deben ser reemplazados. Los repuestos deben ser compatibles con el modelo de la maquinaria y la única empresa que provee estos repuestos es KOMATSU S.A.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la empresa **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT 96.843.130-7, representada por don Carlos Zapata Fernández,

para la adquisición de repuestos para la maquinaria retroexcavadora marca KOMATSU, PPU DFYD-25, modelo: WB 146-5, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio; ello en consideración con la causal indicada en el **Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886**, y el **Artículo 10° N° 4 de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los bienes que más abajo se singularizan, con **KOMATSU CHILE S.A.**, por la suma única total **\$7.779.864.- (Siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) IVA INCLUIDO:**

- Balde.
- Parabrisas.
- Neumáticos.
- Insumos para instalación de balde.
- Cilindro.
- Vidrio puerta.

3.- En relación al pago de los bienes y/o servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.22.06.006., del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- DAO.
- Encargado Portal.